

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 – 2024 –A – MPC/Y

Yanaoca, 26 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO: El Memorándum N° 247-2024/MPC/A, de fecha 26 de noviembre del 2024, dispone se emita Resolución de Encargatura de despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el, de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal;

Que, siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y representar en actividades políticas, de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil;

Que, mediante Memorándum N° 247 - 2024/MPC/A, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canas, CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor **Regidor Elías Efraín Larota Merma**, por el día **miércoles 27 de noviembre del año 2024**, por motivo de realizar la evaluación y análisis de los convenios establecidos entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Canas, relacionado con el proyecto de saneamiento y alcantarillado de la Ciudad de Yanaoca, y otras actividades oficiales en la Ciudad de Cusco.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor **ELÍAS LAROTA MERMA**, por el día **miércoles 27 de noviembre del año 2024**, por viaje de Comisión de Servicio del Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, a la Ciudad de Cusco, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al **Gerente Municipal (e), CPC. Jesus Huacac Huañec**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás oficinas competentes, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE